

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43520** MURCIA

Doña ANA MARÍA LACALLE ESPALLARDO, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber: Que en los Autos seguidos en este órgano judicial con el número de Concurso 513/2008, se ha dictado en fecha 21-11-2014 Auto de conclusión con el siguiente literal:

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores JOMI MUEBLES, S.A., CIF A-30031769, así como la extinción de su personalidad jurídica.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Murcia, 27 de noviembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140060176-1